

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2000**  
**ORDEN DEL DIA N° 1048**

**COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA,  
DE COMERCIO Y DE ECONOMIAS  
Y DESARROLLO REGIONAL**

**Impreso el día 11 de octubre de 2000.**

Término del artículo 113: 23 de octubre de 2000.

SUMARIO: **Exportación** de cítricos argentinos a los Estados Unidos. Expresión de agrado por la decisión de dicho país de levantar las barreras impuestas a los mismos por el Departamento de Agricultura. **Rivas (O.)**. (3.933-D.-2000.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se manifiesta beneplácito por la reciente decisión del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de levantar las barreras a la importación de cítricos argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de septiembre de 2000.

*Héctor R. Romero. – Rafael H. Flores. – Carlos D. Snopek. – Adrián Menem. – Francisco A. García. – Raúl J. Solmoirago. – Miguel A. Giubergia. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – José L. Saquer. – Juan C. Olivero. – Guillermo E. Alchourón. – Atlanto Honcheruk. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Mario A. Cafiero. – Héctor J. Cavallero. – Zulma B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Beatriz Z. Fontanetto. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Federico R. Puerta. – Elsa S. Quiroz. – Osvaldo H. Rial. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Roma. – Hayde T. Savrón. – Delki A. Scarpin.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que manifiesta su agrado por la reciente decisión del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de levantar las barreras a la importación de cítricos argentinos (pomelos, limones y naranjas) a partir del mes de junio del corriente año, los que además han quedado catalogados por las autoridades de ese país como libres de la enfermedad de los cítricos (cancro bacteriano).

Que la medida anunciada es una excelente noticia que beneficiará al consumidor estadounidense y a los exportadores agrícolas argentinos, dado que luego del período 2000-2004, considerado transitorio, los cítricos que cumplan con los requisitos exigidos por los Servicios Sanitarios de Inspección de Animales y Plantas (APHIS) serán elegibles para ser vendidos en todo el territorio de los Estados Unidos.

*Olijela del Valle Rivas.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Héctor R. Romero.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente el gobierno de los Estados Unidos a través de su departamento de agricultura ha anunciado la decisión de levantar las barreras a la importación de cítricos argentinos.

Esta es una noticia altamente auspiciosa para los citricultores argentinos que desde hace mucho tiempo han venido luchando denodadamente para superar problemas sanitarios (eliminación de la cancrisis bacteriana) y, al mismo tiempo, incorporar tecnología de punta en las diferentes etapas del proceso productivo y de comercialización que es-

toy segura ven esta medida como el premio a tan loables esfuerzos.

Los productos que se podrán importar de la Argentina son pomelos, limones y naranjas, procedentes en su mayoría de Tucumán, mi provincia, aunque también de otras provincias del NOA, que además quedan catalogados por las autoridades de los Estados Unidos como libres de la enfermedad de los cítricos.

De acuerdo con informaciones periodísticas, el señor subsecretario de Agricultura para Mercadotecnia y Programas Reguladores de los Estados Unidos ha señalado que los cítricos serán importados en base a un sistema de medidas múltiples y yuxtapuestas que permitirá a los Estados Unidos mitigar los riesgos de la enfermedad del cítrico, durante un período de cuatro (4) años.

En la primera etapa, que abarca el período 2000-2001, los cítricos que cumplan con las normas de sanidad establecidas, serán elegibles para ser vendidos en 34 estados continentales de los Estados Unidos. Quedando restringido su ingreso a los estados que producen cítricos o en los otros diez estados que tienen fronteras con esos productos.

La segunda fase del período transitorio comenzará en el 2002 y en ella se permitirá la importación de cítricos argentinos a los 34 estados continentales, más los diez (10) fronterizos que producen esa misma fruta.

La tercera y última fase del período transitorio comenzará en el 2004, la que permitirá importar cítricos argentinos hacia los Estados Unidos siempre que las medidas funcionen de manera adecuada.

La medida adoptada, que entrará en vigor durante el corriente mes de junio, ayudará a los productores citrícolas por la relativa paridad de nuestra moneda con el dólar, en momentos en que la evolución del euro complica las ventas hacia Europa.

Además, implica un aumento de las posibilidades de conseguir el mismo tratamiento por parte de los mercados más rentables del sudeste asiático.

Una medida como la que señalo, ha sido tomada en función de criterios científicos y no políticos y representa un premio a la pertinaz tarea que desde hace mucho tiempo ha venido realizando este sector productivo en aras de mejorar la calidad y sanidad de los cítricos argentinos.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Olijela del Valle Rivas.*